

AUTOLIQUIDACIÓN		
Area de Admón. Tributaria	Excmo. Ayuntamiento de La Orotava	CIF P3802600-A
Concepto de ingreso: Tasa de Instalaciones o Servicios... (Ordenanzaº3.6)		(Espacio a rellenar por la Administración)
Ejercicio/Período: 2021		Código: 339.03 Referencia:
Datos del obligado al pago: Apellidos y nombre o razón social: NIF/CIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		
Datos del representante, en su caso (cumplimentar obligatoriamente en casos de personas jurídicas) Apellidos y nombre: NIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		
CALCULO DE LA CUOTA A INGRESAR (Euros) * (Ver reverso)		
Situación de la Instalación: Marcar lo que proceda: ☐ Metros lineales: ☐ Superficie: ☐ Tiempo:		
Plazo de ingreso voluntario (simultáneo a la presentación de la solicitud) Lugar de ingreso: a).- Tesorería Municipal (laborables de 8:000 a 10:30 y de 11:00 a 13:30) b).- La Caixa IBAN ES93 2100 9169 01 2200084150 en horario de caja El abono se acredita mediante sello y firma o validación mecánica	CUOTA PRINCIPAL: RECARGOS: BONIFICACIONES/EXENCIONES: TOTAL A INGRESAR: (espacio para código de barras)	

Firma

Villa de La Orotava , de de 2021

Documentación adjunta (marcar lo que proceda)

- ☐ Copia de la solicitud
 ☐ Escritura de propiedad
 ☐ Contrato de arrendamiento
☐ Poder de representación o documento equivalente
 ☐ Declaración jurada
☐ Otra documentación (indicar).....

ADVERTENCIAS:

- 1.- La presente autoliquidación está sujeta a posterior comprobación administrativa y la emisión, en su caso, de la correspondiente liquidación o bien devolución de ingresos, según corresponda.
- 2.- La omisión o falseamiento de los datos consignados en la presente autoliquidación constituirá INFRACCIÓN TRIBUTARIA, conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria y del Capítulo IV del título Cuarto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público.

AUTOLIQUIDACIÓN		
Area de Admón.Tributaria	Excmo. Ayuntamiento de La Orotava	CIF P3802600-A
Concepto de ingreso: Tasa de Instalaciones o Servicios... (Ordenanzaº3.6)		(Espacio a rellenar por la Administración)
Ejercicio/Período: 2021		Código: 339.03 Referencia:
Datos del obligado al pago: Apellidos y nombre o razón social: NIF/CIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		
Datos del representante, en su caso (cumplimentar obligatoriamente en casos de personas jurídicas) Apellidos y nombre: NIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		
CALCULO DE LA CUOTA A INGRESAR (Euros) * (Ver reverso)		
Situación de la Instalación: Marcar lo que proceda: ☐ Metros lineales: ☐ Superficie: ☐ Tiempo:		
Plazo de ingreso voluntario (simultáneo a la presentación de la solicitud) Lugar de ingreso: a).- Tesorería Municipal (laborables de 8:000 a 10:30 y de 11:00 a 13:30) b).- La Caixa IBAN ES93 2100 9169 01 2200084150 en horario de caja El abono se acredita mediante sello y firma o validación mecánica	CUOTA PRINCIPAL: RECARGOS: BONIFICACIONES/EXENCIONES: TOTAL A INGRESAR:	(espacio para código de barras)

Firma

Villa de La Orotava , de de 2021

Documentación adjunta (marcar lo que proceda)

- ☐ Copia de la solicitud
 ☐ Escritura de propiedad
 ☐ Contrato de arrendamiento
☐ Poder de representación o documento equivalente
 ☐ Declaración jurada
☐ Otra documentación (indicar).....

ADVERTENCIAS:

- 1.- La presente autoliquidación está sujeta a posterior comprobación administrativa y la emisión, en su caso, de la correspondiente liquidación o bien devolución de ingresos, según corresponda.
- 2.- La omisión o falseamiento de los datos consignados en la presente autoliquidación constituirá INFRACCIÓN TRIBUTARIA, conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria y del Capítulo IV del título Cuarto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público.

AUTOLIQUIDACIÓN		
Area de Admón. Tributaria	Excmo. Ayuntamiento de La Orotava	CIF P3802600-A
Concepto de ingreso: <i>Tasa de Instalaciones o servicios... (Ordenanza nº3.6)</i>		(Espacio a rellenar por la Administración)
Ejercicio/Período: 2021		Código: 339.03 Referencia:
Datos del obligado al pago: Apellidos y nombre o razón social: NIF/CIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		
Datos del representante, en su caso (cumplimentar obligatoriamente en casos de personas jurídicas) Apellidos y nombre: NIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		
CALCULO DE LA CUOTA A INGRESAR (Euros) * (Ver reverso)		
Situación de la Instalación: Marcar lo que proceda: ☐ Metros lineales: ☐ Superficie: ☐ Tiempo:		
Plazo de ingreso voluntario (simultáneo a la presentación de la solicitud) Lugar de ingreso: a).- Tesorería Municipal (laborables de 8:000 a 10:30 y de 11:00 a 13:30) b).- La Caixa IBAN ES93 2100 9169 01 2200084150 en horario de caja El abono se acredita mediante sello y firma o validación mecánica	CUOTA PRINCIPAL: RECARGOS: BONIFICACIONES/EXENCIONES: TOTAL A INGRESAR:	 (espacio para código de barras)

Firma

Villa de La Orotava , de de 2021

Documentación adjunta (marcar lo que proceda)

- ☐ Copia de la solicitud
 ☐ Escritura de propiedad
 ☐ Contrato de arrendamiento
☐ Poder de representación o documento equivalente
 ☐ Declaración jurada
☐ Otra documentación (indicar).....

ADVERTENCIAS:

- 1.- La presente autoliquidación está sujeta a posterior comprobación administrativa y la emisión, en su caso, de la correspondiente liquidación o bien devolución de ingresos, según corresponda.
- 2.- La omisión o falseamiento de los datos consignados en la presente autoliquidación constituirá INFRACCIÓN TRIBUTARIA, conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria y del Capítulo IV del título Cuarto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público.

CONCEPTO	Tarifa
Tarifa 1ª. Instalaciones en el Suelo del Dominio Público.	
1. Cabinas fotográficas, aparatos o máquinas de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio, al año	247,30
2. Cajeros Automáticos, por cada uno y por año o fracción	247,30
3. Aprovechamientos de las zonas habilitadas en los Jardines del Marquesado de la Quinta Roja y otras zonas de ocio municipales (sin incluir gastos adicionales que pudieran ser exigibles al usuario, derivados de la utilización del dominio público, tales como gastos de seguridad, limpieza, entre otros), al día	750,20
4. Ocupación de la vía pública con tuberías para la conducción de agua o gas. Por cada metro lineal o fracción, al trimestre	0,87
5. Otras instalaciones constituidas en el suelo del dominio público, que no estén gravadas específicamente con otra tasas de carácter municipal. Por cada m ² o fracción, al día	0,11
Tarifa 2ª. Instalaciones en el Subsuelo del Dominio Público.	
1. Ocupación del subsuelo con conducciones de cualquier clase. Por cada metro lineal o fracción, al trimestre	0,58
2. Otras instalaciones constituidas en el subsuelo del dominio público que no estén gravadas por otras tasas de carácter municipal. Por cada m ³ realmente ocupado, medidas sus dimensiones con espesores de muros de contención, solares y losas, al trimestre	4,72
Tarifa 3ª. Instalaciones en el Vuelo del Dominio Público.	
1. Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, al año	237,85
2. Publicidad, por cada m ² o fracción, medido en proyección horizontal, al semestre	9,55
3. Vuelo: por cada m ² o fracción, medido en proyección horizontal, al semestre	9,55